

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0069

Clase: Imposición de Servidumbre eléctrica

Vista la actuación surtida el Juzgado **resuelve:**

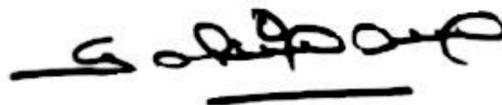
1.-Previo a tener por notificada a la demandada MARIA RAQUEL GARCIA GOMEZ por aviso (art. 292 del C.G.P.), del auto admisorio, allegue copia cotejada de la citación para notificación personal (art. 291 ídem).

2.-Previo a reconocer a la abogada ANGIE NATALIA CORREA como apoderada de la demandada MARIA RAQUEL GARCIA GOMEZ, presente nuevamente poder especial con el lleno de los requisitos que prevé el art. 5 del Decreto 806 de 2020 – que fue conferido a través de mensaje de datos-, o conforme lo prevé el art. 74 del C.G.P.

Lo anterior dentro del término de 5 días, so pena de no tener en cuenta la contestación presentada por la demandada MARIA RAQUEL GARCIA GOMEZ, toda vez que carece del derecho de postulación (art. 73 del C.G.P.).

3.- Secretaría elabore el oficio ordenado en auto del 26 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ